

RESOLUCIÓN N° 606/24

Mendoza, 05 de noviembre de 2024

VISTO:

El pedido realizado por la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial y lo dispuesto por los Arts. 1, 2, 5 y 28 de la Ley N° 8.008 y modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial mediante nota de 28/10/24 solicitó a este Ministerio Público Fiscal horarios y prestaciones excepcionales en consideración de la celebración por el día del Judicial y asueto el día 15 de noviembre a partir de las 20 hs al personal que preste funciones en las Oficinas Fiscales a fin de que puedan participar agentes y Funcionarios del evento organizado para ese día.

Que en efecto, el día 16 de noviembre del presente año se celebra el día del empleado Judicial, declarado por Ley 26.674 como "Día del Trabajador Judicial Argentino", equiparado a los días feriados nacionales para todos los trabajadores del Poder Judicial de la Nación, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que con motivo de dicha celebración, este Ministerio Público Fiscal estima adecuado resaltar la tarea de Agentes, Funcionarios y Magistrados de este Poder del Estado en la tarea de administrar justicia, por lo cual considera oportuno declarar no laborable para los agentes, e inhábil para el cómputo de plazos procesales, el día sábado 16 de noviembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

Que respecto del pedido de asueto para el día 15 de noviembre a partir de las 20 hs, este Procurador General estima oportuno hacer lugar al requerimiento efectuado a fin de que los agentes y Funcionarios que prestan funciones en dichas oficinas puedan participar del evento organizado por la Asociación Gremial.

Que sin perjuicio de ello, Coordinación General deberá realizar los actos tendientes para garantizar las guardias mínimas de las Unidades y Oficinas Fiscales a fin de no resentir el servicio de justicia.

Que para finalizar y teniendo presente el contenido de la Ley N° 26.674 – equiparable a los días feriados nacionales-, corresponde reconocer a todo el personal que preste funciones garantizando las guardias mínimas en cualquier dependencia de este Ministerio Público Fiscal el día 16 de noviembre un día de licencia compensatoria, debiendo por Dirección de Capital Humano tomar nota en los legajos correspondientes.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,


RESUELVE.

I- DECLARAR día **no laborable** para todo el personal del Ministerio Público Fiscal de la Provincia e **INHÁBIL** para el cómputo de plazos procesales el día **sábado 16 de noviembre del año en curso**, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

II-DECLARAR asueto a partir de las 20 hs del día viernes 15 de noviembre para todo el Ministerio Público Fiscal, debiendo Coordinación General realizar los actos tendientes para garantizar las guardias mínimas a fin de no resentir el servicio de justicia.

III.-RECONOCER un día de licencia compensatoria al personal de este MPF que preste funciones garantizando las guardias mínimas el día 16 de noviembre del año en curso, debiendo Dirección de Capital Humano tomar nota en los legajos respectivos.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



Dr. ALEJANDRO A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza